

R. al n^o 13 septu

Emigración



Consentimiento paterno

Otorgado por Sr. Hilario Gonzalez Muriaga
a favor de su hijo Rafael Gonzalez Gutierrez
hijo natural de Josefa Gonzalez, para trasladarse
a la Republica Mexicana, de 14 años de edad

AYUNTAMIENTO DE RIVADEVEVA

SECRETARIA

REGISTRO

ENTRADA 13 SETI 1905



Otro de 1905



Sr Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento
de Ritudeleros

Don Hilario Gonzalez Noriega, mayor de
edad de estado, casado, labrador y vecino de
Noriega, como lo acredita con su cédula personal
que a la presente acompaña, señalada con el
número a V.S. con el respecto debido cunde
suplicando

Que exigiendo la Ley de emigración
el consentimiento paterno para los que deseen
emigrar y siendo de absoluta necesidad presentar
este ante auto auto V.S. es por lo que suplico
se sirva señalar día y hora para la comparecen-
cia que intento, con objeto de presentar el con-
sentimiento favorable a mi hijo, Rafael Satur-
nino, hijo natural de Josefa Gonzalez Gutierrez
de catorce años de edad.

Gracia que no olvido alegar de V.S.
cuya vida que Dios me la dé

Noriega 13 de Septiembre del 905

Hilario Gonzalez

Pro=

Videamus: Por admitido y autenr esento, citese
al solicitante D. Hilario Gonzalez Norega, para
que comparezca ante esta Alcaldia el proximo
viernes quince del corriente y hora de las once
de su mañana, con objeto de que presente el
consentimiento que solicita.

Notifiquese al solicitante esta
providencia a los efectos legales.

Lo mande y firma D. Luis Can Rodriguez
Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ri-
badeo en Colombia a tres de Septiembre de mil
novecientos cinco

P. S. M. de
El Secretario



Reliquencia: La propia y el Secretario para ha-
er constar que con esta fecha he entregado el
presente expediente al portero de este Ayunta-
miento para la notificacion acordada certifico.

El Portero

Manuel Puerto

Notificacion: En el pueblo de Norega a los
tres dias del mes de Septiembre de mil nove-
cientos cinco, yo el portero del Ayuntamiento,
teniendo presente la providencia de D. Hilario Gonzalez
Norega de la misma fecha, a quien notifique
en forma legal la providencia anterior, dandole
lectura integral y copia literal de la misma. Que

do enterado y en prueba de verdad la firma
con unq^o de que certifico

ylavio Gonzalez

Mauricio Pardo

Providencia: Mrase a estas diligencias el acta
de comparecencia y acto seguido librase por el
Secretario del Ayuntamiento testimonio literal
de la misma que entregara al solicitante
bajo recibo.

Lo mandado y firmado el Alcalde ante nombrado
en la ciudad de Colombia a tres de Septiembre de
mil novecientos cinco

P. S. Melo



Diligencia: Lo porq^o yo el Secretario para
hacer constar que ha sido extendida la certifi-
cacion que dispone la anterior providencia
en un pliego de papel (de barba y reintegra-
do con una folia) de dos pesetas blase de una
numero seisientos, un mil ciento cuatre, la
cual ha sido entregada al solicitante D. Hilario
Gonzalez Noriega, quien de ser verdad la fir-
ma con unq^o de que certifico: Lo entre pa-
rentesis = no = vale =

ylavio Gonzalez

Comparición



En las Comisiones de Ribadavia, siendo las
Once de su mañana del día catorce de Sep-
tiembre de mil novecientos (cuatro) diez cinco,
ante el Sr. Alcalde Presidente en funciones
de Ayuntamiento, D. Luis Caro Rodríguez y de
miel infante Secretario, compareció Don
Felipe González Noya, mayor de edad de
estado casado, labrador y vecino de Noya en
este término municipal y dijo: Que su nieto
Rafael Saturnino González Gutierrez, hijo natural
de Josef González, de catorce años de edad na-
tural de domiciliado en referido pueblo de
Noya, Sotillo, tiene proyectado embarcarse
para la República Mexicana y necesitando
para ello haber obtenido el consentimiento
paterno, el compareciente se le da y concede
oportuno y favorable cual por derecho se
requiere.

Y en su virtud el Sr. Presidente
lo estimó así y mandó se extendiese lo pre-
sente auto que firma con el Sr. Alcalde de todo
lo cual como Secretario certifico

El Alcalde

+ Felice González

